CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026000828-305		
Lugar y fecha de suscripción del contrato		FUNES, 14 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE		**CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E**
NIT		900.128.655-1
Representante Legal		**ADRIANA BRAVO MORENO**
Identificación		C.C. No. 51.939.655 de Bogotá D.C
Contratista		**TALLERES AUTORIZADOS SA**
NIT		860519235
Representante Legal		ABEL FRANCISCO MANOTAS CASASBUENAS
Identificación		C.C No 93.128.136 de Espinal
Valor del Contrato	**Números**	**$1.945.279**
	Letras	**UN MILLÓN NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE**
Dirección del Contratista		AV PANAMERICANA
Celular o teléfono de Contacto		7225007
Correo Electrónico		tributaria@dinissan.com.co
Cuenta		2.1.2.02.02.008.004
Subcuenta		2.1.2.02.02.008.004.002
Nombre		MH. Equipo Industrial y de Uso Hospitalario
Fecha de perfeccionamiento		14 DE OCTUBRE DE 2026
Fecha de terminación del contrato		24 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: Doctora **ADRIANA BRAVO MORENO**, identificada con Cedula No 51.939.655 de Bogotá D.C en calidad de Gerente y Representante Legal, nombrada para ejercer el cargo mediante Decreto No. 081 del 26 de marzo 24 de 2024, debidamente posesionada con acta del 01 de abril de 2024, quien se encuentra facultada para suscribir contratos y convenios a nombre de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud Funes ESE, entidad pública territorial, identificada con Nit. No. 900.128.655-1, que en adelante se denominará **LA ESE**, por una parte y, por la otra: **TALLERES AUTORIZADOS SA**, con NIT 860519235, representante legal **ABEL FRANCISCO MANOTAS CASASBUENAS,** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.128.136 de Espinal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el Centro de Salud Funes E.S.E., es una entidad del orden territorial, descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios, de acuerdo a la demanda de los mismos, Este se constituye como una Empresa Social del Estado con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio, en donde se necesita coordinar los procesos administrativos y financieros de planeación, adquisición, utilización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa. **2.-** Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente en beneficio de los usuarios aplicando los principios que rigen el sistema. **3.-**Aunado a lo anterior, se debe garantizar la provisión de los servicios del talento humano exigido conforme a las normas de habilitación para contar con la capacidad instalada que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE, derivadas de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con actores externos del mismo sistema. **4.-** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan de trabajo y los requerimientos estipulados en el actual acuerdo, es necesario por parte del contratista acreditar

el cumplimiento de este, con la entrega de productos basado en evidencias, actividades, informes y demás a que haya lugar en aras de realizar una gestión acorde con las políticas y objetivos institucionales de la Empresa Social del estado. Lo anterior será desarrollado por el talento humano contratado con total autonomía e independencia.**5.-** Entendiéndose que la ESE presta un servicio público esencial de salud y siendo esta la naturaleza fundamental del objeto contractual se hace necesario que el cumplimiento de los deberes y obligaciones se realicen directamente dentro de las instalaciones de la entidad con el cumplimiento de turnos específicos y asumiendo del mismo modo una disponibilidad, que permita garantizar la atención en salud de nuestros usuarios de manera eficaz, con oportunidad y calidad. En caso de requerirse la prestación del servicio fuera de las instalaciones de la ESE, esto será consensuado e informado con la debida antelación para no alterar la mecánica habitual de las atenciones. **6.-** Del mismo modo, siempre que se requiera de la presencia del contratista en las reuniones o capacitaciones programadas por la ESE ya sean estas de carácter interno o externo, el personal tendrá que asistir tratándose de temas que le permitan involucrarse y cumplir con la finalidad del presente objeto contractual y los productos que debe entregar de acuerdo con lo pactado. **7.-** Que en la planta de personal de la entidad **NO** existe una persona con el perfil, por lo cual se torna indispensable vincular de manera inmediata a un tercero con el perfil adecuado como garantía para la prestación de un buen servicio a la E.S.E. **8.-** Que en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, existen recursos suficientes y disponibles para amparar el compromiso que se pretende asumir de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que hacen parte integrante del presente contrato. **9.-** Que para los efectos pertinentes, EL CENTRO DE SALUD elaboró el estudio previo de necesidad del servicio, el cual hace parte integral de este contrato. **10.-** Que revisada la Hoja de Vida del contratista se tiene que es una persona idónea para ejecutar este contrato de acuerdo a su perfil y el nivel de complejidad que demanda el mismo. **11.-** Que el derecho a la salud fue reconocido con carácter fundamental autónomo mediante la Ley 1751 de 2015, lo que impone a las entidades públicas el deber de asegurar su prestación continua, oportuna y eficiente. Por lo expuesto, se encuentra esta contratación jurídicamente habilitada, siendo que, la celebración del contrato es necesaria, proporcional y jurídicamente procedente. **12.-** Que de conformidad con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá, por las normas de derecho privado que le sean aplicables, en lo pertinente por las de derecho público, y en lo especial por las siguientes:

CLÁUSULAS QUE RIGEN EL CONTRATO

PRIMERA.- OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS** PARA **VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA CON PLACAS OAK389** CORRESPONDIENTE AL **PARQUE AUTOMOTOR** del Centro de Salud Funes ESE. El CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de manera OPORTUNA Y DILIGENTE con PLENA INDEPENDENCIA y AUTONOMÍA.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar procedimientos propios de su formación según su competencia y capacidad profesional, técnica o tecnológica con plena observancia de los reglamentos propios de su oficio, de las normas del ordenamiento jurídico aplicables a su objeto contractual, así como a los reglamentos y estatutos del CENTRO DE SALUD FUNES ESE. 2. Prestar de manera diligente, responsable, idónea, eficiente, efectiva y oportuna la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos legales. 3. Cuidar los elementos y equipos que debidamente inventariados le hayan sido confiados para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales y responder por los daños o pérdidas sufridas en el caso de encontrarse responsabilidad directa o indirecta en el uso de los citados elementos, negligencia o abuso en la utilización de estos, o descuido en el desarrollo de su agenda. 4. Informar a la supervisión designada o a la Gerencia de la E.S.E., sobre la

imposibilidad de la normal y adecuada ejecución de las obligaciones contractuales pactadas, así como de la persona que por su propia cuenta cubrirá el servicio, a fin de que se adopten las medidas pertinentes.
5. En aplicación del decreto 723 de 2013, el cual deberá cumplirse en su integridad, el contratista adelantará y reportará al contratante el examen pre ocupacional de ingreso, que será pagado en su totalidad por el contratista.
6. Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y autocuidado conforme con lo establecido en los protocolos y manuales de la institución.
7. El contratista para el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, adquiere el compromiso con la EMPRESA, de realizar los procesos, procedimientos y trámites necesarios para evitar investigaciones preliminares o formales en contra del Centro de Salud Funes E.S.E
8. Presentar de manera oportuna los informes que le sean solicitados por LA E.S.E para la verificación del cumplimiento de las actividades materia del contrato y en todo caso, presentar el informe indicando las acciones desarrolladas objeto del presente contrato.
9. Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato cuanto esta sea requerida.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Centro de Salud en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la Prestación de Servicios.
12. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cancelar y presentar planillas de pago de aporte de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, y constituir las garantías a las que hubiere lugar para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
13. Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la ejecución de su profesión en el país.
14. Colaborar con la conservación de los bienes muebles, enseres y equipos de las dependencias donde cumpla el objeto del contrato, así como velar por su cuidado y responder por ellos si el daño o pérdida que se produjera fuera imputable al contratista o causado a título de dolo o culpa grave.
15. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden, así como reintegrar aquellos, una vez finalizada su actividad.
16. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
17. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
18. Participar en todas las actividades programadas por la Empresa para cumplir su misión institucional.
19. Asistir en las jornadas de capacitación organizadas por la E.S.E.
20. Participar en la conformación de comités que se establezcan en La E.S.E.
21. Encontrase disponible y apoyar cuando lo requiera la ESE y sin restricción alguna, la ejecución de los planes de contingencia que se adopten a nivel municipal y se acojan por la ESE.
22. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
23. Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e

	informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito. 24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando conductas que puedan afectar la prestación del servicio. 25. Dar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por parte de la entidad, en el término mínimo de cuarenta y ocho (48) horas. 26. Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio. 27. Cumplir en forma estricta, permanente e integral con los protocolos biosanitarios, de bioseguridad y autocuidado relacionados con la prevención de contagio y propagación del coronavirus COVID 19, por todo el tiempo de vigencia de declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica que dicte el Gobierno Nacional, para ello el contratista deberá utilizar en forma obligatoria y permanente los insumos y elementos necesarios de protección suministrados por la entidad, así como los adicionales que considere necesarios para el desarrollo autónomo de su objeto contractual preservando en todo momento la seguridad propia como la de las personas que prestan sus servicios en la entidad y sus usuarios. 28. Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas, según la naturaleza de este contrato y las contempladas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Además de las actividades señaladas en el presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación con la entidad contratante y consignado mediante acta, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar. **Obligaciones Especificas:** 1. Para la ejecución del presente contrato es necesario se efectué por parte del contratista un plan de trabajo que permita cumplir a cabalidad con el objeto contractual y la entrega de productos pactados. **2.** Realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA CON PLACAS OAK389 CORRESPONDIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR del Centro de Salud Funes ESE, conforme la ficha técnica adjunta la presente. 3. El mantenimiento correctivo del automotor se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, garantizando el correcto y óptimo funcionamiento. 4. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **5.** Todas las demás obligaciones que se desprenden del objeto del presente contrato. 6. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme el plan de trabajo y los requerimientos estipulados en el actual acuerdo, es necesario por parte del contratista acreditar el cumplimiento de este, con la entrega de productos, evidencias, actividades, informes y demás a que haya lugar en aras de realizar una gestión acorde con las políticas y objetivos institucionales de la Empresa Social del estado.
Obligaciones del Centro de Salud	1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista

Funes E.S.E :	cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. 2. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 5. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. 7. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. 8. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.	
Tercera.- valor del contrato:	**Números**	$1.945.279
	Letras	**UN MILLÓN NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE**
Cuarta.- forma de pago:	El pago del valor que se pacte por la prestación del servicio se efectuará de la siguiente manera: el valor causado según el SERVICIO PRESTADO Y/O ENTREGADO y SEGÚN FACTURAS PRESENTADAS, teniendo en cuenta el requerimiento y la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual formará parte integral del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista (según sea el caso), al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.	
Quinta.- plazo de ejecución:	El Periodo de ejecución del presente contrato es desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día 24 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	
	Parágrafo único:	El término señalado en la presente cláusula podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.
Sexta.- principios:	Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía, y responsabilidad establecidos en la ley 80 de 1993, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, así como el Código de Ética y Estatutos de la Empresa.	
Séptima.- imputación presupuestal:	El Registro Presupuestal de la presente orden, se autoriza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000828 del 14 de octubre de 2026.	
Octava.- contratista independiente:	Entre el CONTRATISTA y El centro de Salud Funes E.S.E, declaran que con ocasión del cumplimiento de este contrato no se configura relación laboral, como quiera que no se ejerce subordinación, no obstante, el objeto y las obligaciones contractuales se ejecutarán de manera coordinada.	

	Parágrafo único.	**AUSENCIA DE PRESTACIONES**: Por el presente contrato, EL CONTRATANTE no adquiere vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en este contrato.
Novena.- afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales:	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales.	
	Parágrafo único.	**PORCENTAJE DE AFILIACIÓN:** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales por el porcentaje establecido en la Ley.
Décima.- garantía única:	Por la naturaleza y cuantía del presente contrato, el contratista no se obliga a constituir Garantía única de cumplimiento, en virtud de los preceptos legales y el Estatuto de Contratación de la entidad.	
Décima primera.- multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato tiene el CONTRATISTA, El centro de Salud Funes E.S.E podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias, equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del 10% de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.	
Décima segunda.- penal pecuniaria:	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA este pagará a la E.S.E. a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba El centro de Salud Funes E.S.E por el incumplimiento.	
Décima tercera.- caducidad:	El centro de Salud Funes E.S.E podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria, prestan mérito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviera el CONTRATISTA. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el artículo 18 de ley 80 de 1993.	
Decima cuarta.- **terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato:**	De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., EL CENTRO DE SALUD, podrá declarar la caducidad del presente contrato, así como terminarlo, modificarlo o interpretarlo unilateralmente, siempre y cuando se configuren las causales o circunstancias que señalan los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993.	
Decima quinta. - **suspensión temporal del contrato:**	De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.	
Décima sexta.- sanciones:	Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le imputen al Contratista con relación a la actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley, se hará acreedor a las sanciones	

	previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993.	
Décima séptima.- cesión del contrato:	El CONTRATISTA No podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización de la ESE.	
Decima Octava.- Subcontratación:	CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA E.S.E. CONTRATANTE. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA E.S.E. CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones en contra de LA E.S.E. CONTRATANTE por esta causa.	
Décima Novena.- supervisión:	El Centro de Salud Funes ESE ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del Subgerente Administrativo y Financiero y/o podrá delegar o apoyar en quien considere, quien vigilará y supervisará la ejecución del contrato. La E.S.E. Municipal se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente. El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de La E.S.E. Municipal. Las funciones del supervisor son entre otras: **a.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b.** Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato; **c.** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Centro de Salud Funes ESE; **d.** Practicar la permanente inspección de los trabajos; **e.** Rechazar los trabajos que presenten deficiencias, **f.** Exigir informe de actividades con sus respectivos anexos para expedir constancia de cumplimiento, cuando así lo considere. **g.** Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.	
Vigésima.- inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato, ni ser responsable fiscalmente de conformidad con la ley 610 de 2000.	
Vigésima primera.- perfeccionamiento y legalización:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere el registro de compromiso presupuestal, aprobación de las garantías cuando sea del caso y los documentos de legalización del contrato.	
	Parágrafo único.	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la suscripción del presente contrato a adjuntar los documentos exigidos para la legalización del contrato, a efectos de proceder su ejecución; de no allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que EL CONTRATISTA renuncia a su ejecución
Vigésima segunda.- liquidación del contrato:	Terminado este Contrato por vencimiento del plazo deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses al vencimiento del plazo contractual o a la expedición del acto administrativo que declare la caducidad o terminación en la forma y términos previstos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios.	
Vigésima tercera.- indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro de Salud Funes ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule	

	reclamo, demanda o acción legal contra La E.S.E. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El Centro de Salud Funes ESE, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que La E.S.E. Municipal en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de La E.S.E. Municipal éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, La E.S.E. Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.	
Vigésima cuarta.- responsabilidad del CONTRATISTA.-	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	
Vigésima quinta.- régimen legal:	El presente contrato se regirá, en general por las normas de derecho privado o civil y además, aquellos estatutos y manuales de la Empresa y por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios y vigentes.	
	Parágrafo único	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán y tramitaran primeramente a través de los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
Vigésima sexta.- Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la ESE CONTRATANTE por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.	
Vigésima séptima.- Declaraciones del contratista:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.	
Vigésima Octava.- Compromiso Anticorrupción:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en	

	relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.
Vigésima novena.- domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Funes.
Trigésima.- Documentos que hacen parte del presente contrato:	Para la legalización del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, que deben ser verificados por Recursos Humanos, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: **1.** Estudios previos **2.** Certificado de no existencia de personal en planta para prestación de servicios. profesionales y de apoyo a la gestión. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Certificados de estudio (en caso de que aplique). **5.** Certificados de Experiencia (en caso de que aplique). **6.** Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. **7.** Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. **8.** Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso de que aplique). **9.** Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. **10.** Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). **11.** Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). **12.** Consulta certificado de antecedentes judiciales, en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. **13.** Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. **14.** Copia del RUT para personas naturales y/o jurídicas. **15.** Copia Certificación Bancaria para personas naturales y/o jurídicas. **16.** Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. **17.** Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL. **18.** Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales. **19.** Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el

	ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso de que aplique). **20.** Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente). **21.** Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso de que aplique). **22.** Hoja de vida debidamente diligencia en formato DAFP con los soportes necesarios y verificada por la Entidad - (Si aplica). **23.** Minuta de contrato. **24.** Registro Presupuestal. **25.** Garantía (En caso de que aplique) **26.** Acta de aprobación de la garantía (Cuando aplique) **27.** Oficio de legalización y designación del supervisor. 28. Acta de inicio (si aplica). 29. Todos aquellos documentos que se relacionan con su contenido y alcance.

El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmar el contrato en dos ejemplares de igual valor y tenor, el catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LA E.S.E. MUNICIPAL:	EL CONTRATISTA:
ADRIANA BRAVO MORENO Gerente	**ABEL FRANCISCO MANOTAS CASASBUENAS** C.C N° 93.128.136 de Espinal R.L. **TALLERES AUTORIZADOS SA** Contratista

ELABORÓ:	APROBÓ:
Jaime Enriquez G. Asesor jurídico	Adriana Bravo Moreno Gerente Funes E.S.E